

PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº928
Río Tercero (Cba.), 03 de octubre de 2022
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**SUMARIO:**

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4582/2022- 4583/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 1157/2022- 1158/2022

ORDENANZAS

Río Tercero, 29 de septiembre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4582/2022 C.D.

Y VISTO: Que mediante Ordenanza Nº Or 3364/2011 C.D., el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la donación de lote para la construcción de vivienda.

Y CONSIDERANDO: Que conforme al Art. 1º Inciso 14 del mencionado dispositivo legal, la Sra. TISERA, Gladys Susana, DNI Nº 20714303 – CUIL Nº 27-20714303-6 y sus hijos: NEYRA, Esteban Nahuel, DNI Nº 37628233 – CUIL Nº 20-37628233-4; NEYRA, Casandra Belén, DNI Nº 39447787 – CUIL Nº 27-39447787-2 y NEYRA, Daniel Adolfo, DNI Nº 35893821 – CUIL Nº 20-35893821-4, fueran beneficiarios de uno de los lotes de terreno propiedad de la Municipalidad.

Que se receptara nota de los últimos nombrados, renunciando a la donación y solicitando se designe como única titular a su madre, cediendo todos sus derechos en favor de la misma.

Que en consecuencia debe modificarse la Ordenanza citada a los fines de permitir la escrituración del inmueble a nombre de la beneficiaria quien ha construido su vivienda familiar.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº Or 3364/2011 C.D. en su Artículo 1º inciso 14, conforme la cesión efectuada por los Sres. NEYRA Esteban Nahuel, D.N.I. Nº 37.628.233; NEYRA Daniel Adolfo, D.N.I. Nº 35.893.821 y NEYRA Casandra Belén D.N.I. Nº 39.447.787 a favor de TISERA Gladys Susana, DNI Nº 20.714.303, del lote de terreno que se detalla a continuación:

BENEFICIARIA: TISERA, Gladys Susana, D.N.I. Nº 20.714.303, C.U.I.T. Nº 27-20714303-6 con domicilio en Vecinalista Eduardo Pereyra Nº 163 de Barrio Sur.

UBICACIÓN	Calle Vecinalista Eduardo Pereyra Nº 163 – Barrio Sur de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.
DESIGNACIÓN	C 02 S 01 M 164 P 14 Mza. 164 Lote 14
MEDIDAS	10,00 x 26,50 m.
SUPERFICIE	Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (265,00 m2)
LINDEROS	Norte: C02.S01.M164.P15 Mza.164 Lote 15 Sur: C02.S01.M164.P13 Mza.164 Lote 13 Este: C02.S01.M164.P07 Mza 164 Lote 07 Oeste: Calle Vecinalista Eduardo Pereyra
CUENTA Nº	330127209472
ANTECEDENTE DOMINIAL	Matrícula 514419/FR- DOMINIO PRIVADO MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1157/2022 DE FECHA 30.09.2022

DECRETO Nº 1157/2022

RÍO TERCERO, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.09.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza Nº Or.4582/2022-C.D., por la que se modifica la Ordenanza Nº Or. 3364/2011 C.D. en su art. 1º inc 14, conforme la cesión efectuada por los sres. NEYRA Esteban, NEYRA Daniel y NEYRA Casandra a favor de la sra. TISERA Gladys de un lote de terreno.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° Or 4583/2022 C.D.

VISTO: Que se requiere celebrar un Convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de la Obra: "Construcción de Playón Deportivo (1er. Etapa) Aulas en Establecimiento Educativo "Escuela Superior de Comercio e IPEM 394 Juana Manso" en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO: Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha Obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º): AUTORÍCESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Tercero a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción Playón Deportivo (1er. Etapa) Aula en Establecimiento Educativo "Escuela Superior de Comercio e IPEM 394 Juana Manso" en el marco del Programa Aurora.

Art. 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 3º): ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**

Art. 4º): DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1158/2022 DE FECHA 30.09.2022

DECRETO N° 1158/2022

RÍO TERCERO, 30 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.09.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4583/2022-C.D., por la que se autoriza al Sr. Intendente a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación respecto de la Obra Construcción Playón Deportivo (1er. Etapa) Aula en "Escuela Superior de Comercio e IPEM 394 Juana Manso".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot- Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO